
Certificado de Decreto

ÓSCAR GONZÁLEZ BALLESTEROS, Secretario General de l'Excm i Muy Ilustre. Ayuntamiento de la ciudad de Terrassa,

C E R T I F I C A:

Que según los antecedentes que constan en esta Secretaria General a mi cargo, resulta que, el día 17 de marzo de 2026 se aprobó el Decreto de Alcaldía-Presidencia número 6805/2026 el contenido del cual se transcribe a continuación:

« En fecha 12 de febrero de 2026, el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona publicó el anuncio del extracto del Decreto número 3304/2026, de 3 de febrero, de Alcaldía – Presidencia, por el que se inicia la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia pública y competitiva, para proyectos de cooperación al desarrollo, para la realización de proyectos y actividades de utilidad pública o interés social en los ámbitos de la solidaridad y cooperación, coordinación de distritos, de deportes, de la promoción cultural, de universidades, de Servicios Sociales, de la autonomía personal, de la salud y comunidad, de juventud, de promoción de las personas mayores, de la ciudadana y migraciones, de capacidades diversas y accesibilidad, de Educación, de LGTBIQ+, de calidad democrática, de comercio y mercados, de economía social y emprendedora, de políticas de género, de bienestar animal y del Medio Ambiente, para el año 2026.

El referido Decreto establece que el período para la presentación de solicitudes será de de 20 días hábiles des de el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, plazo que finaliza el 12 de marzo de 2026.

En fecha 16 de febrero de 2026, Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona publicó el anuncio del extracto del Decreto 3304/2026, de 3 de febrero de 2026, de Alcaldía - Presidencia, por el que se inicia la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la realización de proyectos y actividades de utilidad pública o interés social en el ámbito de la competencia de Patrimonio Cultural, para el año 2026.

El referido Decreto establece que el período para la presentación de solicitudes será de de 20 días hábiles des de el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, plazo que finaliza el 16 de marzo de 2026.

Hasta el día 11 de marzo de 2026, día anterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia pública y competitiva, para proyectos y actividades (comprendido entre los días 13/02/2026 al 12/03/2026) y a la vez, días anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones dirigidas a la realización de proyectos y actividades de utilidad pública o interés social en el ámbito de la competencia de Patrimonio Cultural, para el año 2026 (comprendido entre los días 17/02/2026 al 16/03/2026), se han producido reiteradas incidencias técnicas que han imposibilitado el acceso al trámite telemático de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa.

sa

Ello ha comportado que se hayan recibido quejas de la ciudadanía, de no poder acceder al trámite y se haya solicitado más tiempo para realizar las solicitudes.

El informe del Servicio de Tecnología, que se adjunta al expediente, concreta el tipo de incidencias y las fechas concretas de los fallos.

Informe favorable emitido por el Director del Área de Presidencia.

De acuerdo con el artículo 32 y 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y para garantizar los derechos de la ciudadanía en su relación con la Administración Pública, se valora necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia pública y competitiva, para proyectos y actividades, para el año 2026, así como dar posibilidad a la ciudadanía de realizar el trámite fallido anteriormente.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 32.4 en cuanto a la ampliación de plazos por incidencia técnica y artículo 39.3 en relación a la eficacia retroactiva de los actos administrativos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios ya existieran a la fecha en la cual de retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Decreto número 3304/2026, de 3 de febrero, de Alcaldía – Presidencia, por el que se inicia la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia pública y competitiva, para proyectos de cooperación al desarrollo, para la realización de proyectos y actividades de utilidad pública o interés social en los ámbitos de la solidaridad y cooperación, coordinación de distritos, de deportes, de la promoción cultural, de universidades, de Servicios Sociales, de la autonomía personal, de la salud y comunidad, de juventud, de promoción de las personas mayores, de la ciudadana y migraciones, de capacidades diversas y accesibilidad, de Educación, de LGTBIQ+, de calidad democrática, de comercio y mercados, de economía social y emprendedora, de políticas de género, de bienestar animal y del Medio Ambiente, para el año 2026.

Decreto 3304/2026, de 3 de febrero de 2026, de Alcaldía - Presidencia, por el que se inicia la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la realización de proyectos y actividades de utilidad pública o interés social en el ámbito de la competencia de Patrimonio Cultural, para el año 2026.

Según las atribuciones de la Alcaldía - Presidencia, establecidas en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril y las concordantes del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. En el uso de las competencias que tengo asignadas, RESUELVO:

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de las solicitudes para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia pública y competitiva, para proyectos de cooperación al desarrollo, para la realización de proyectos y actividades de utilidad pública o interés social en los ámbitos de la solidaridad

sa

y cooperación, coordinación de distritos, de deportes, de la promoción cultural, de universidades, de Servicios Sociales, de la autonomía personal, de la salud y comunidad, de juventud, de promoción de las personas mayores, de la ciudadana y migraciones, de capacidades diversas y accesibilidad, de Educación, de LGTBIQ+, de calidad democrática, de comercio y mercados, de economía social y emprendedora, de políticas de género, de bienestar animal y del Medio Ambiente, para el año 2026, hasta el día 19 de marzo de 2026 incluido, posibilitando la tramitación que ha estado afectada por la incidencia técnica durante varios episodios dentro del plazo de presentación establecido.

Segundo.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de subvenciones dirigidas a la realización de proyectos y actividades de utilidad pública o interés social en el ámbito de la competencia de Patrimonio Cultural, para el año 2026, hasta el día 19 de marzo de 2026 incluido, posibilitando la tramitación que ha estado afectada por la incidencia técnica durante varios episodios dentro del plazo de presentación establecido.

Tercero.- La Intervención General de la Corporación procederá a dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación al envío de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Publicar el contenido de este Decreto en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Terrassa."

Y para que así conste y a los efectos legales oportunos, se firma el presente certificado en Terrassa en fecha de la firma digital,

El Secretario General

sa